

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 56 de la ley número 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que hacen residir la administración local de cada comuna en la municipalidad y establecen que el Alcalde es su máxima autoridad.
- 2.- Las atribuciones conferidas en el artículo 4 de la citada ley, que facultan a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, para desarrollar funciones relacionadas específicamente con:
 - b) La salud pública y la protección del medio ambiente;
 - e) El turismo, el deporte y la recreación;
 - h) El transporte y tránsito públicos;
 - i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
 - j) la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el artículo 63 de la misma ley, específicamente en la letra i) para **“dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular”**.
- 4.- La publicación en el Diario Oficial de 5 de enero de 2020 del Decreto número 4 que declara alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por el brote de **Coronavirus (Covid-19)**.
- 5.- La orden de servicio número 50 de 12 de marzo de 2020 de Contraloría General de la República Regional, que establece la modalidad flexible de la organización del trabajo para sus funcionarios.
- 6.- El Decreto Exento N°3201 de fecha 12 de diciembre de 2019 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020.
- 7.- El Decreto Exento N°660 de fecha 28 de febrero de 2020 que establece la subrogancia del Alcalde
- 8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L N° 1/2006, interior y sus posteriores modificaciones ,incluidas las de la Ley N°20.742 del año 2014.

CONSIDERANDO:



Municipalidad
de Pucón

1.- El rol que corresponde asumir a la Municipalidad de acuerdo a lo establecido por ley y la necesidad de tomar medidas relacionadas con la emergencia nacional generada por el **virus COVID19**.

2.- Que la Municipalidad de Pucón, en cuanto parte de la Administración del Estado, tiene como uno de sus roles fundamentales dar protección a la población, de acuerdo al artículo 1 inciso 5 de la Constitución Política del Estado.

DECRETO:

1.- Decrétese a partir de la completa tramitación del presente decreto y hasta que la situación lo amerite **"Situación de Emergencia en la Comuna de Pucón"**, debido alerta sanitaria por emergencia de salud pública por el brote de Corona Virus, **COVID19**, las siguientes medidas preventivas.

1.1.- Coordinar, en el ámbito de la presente alerta sanitaria las acciones que ejecuten los servicios de salud y otros servicios públicos y demás organismos de la Administración del Estado, en conformidad de lo dispuesto en la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

1.2.- Disponer la prohibición de funcionamiento de los establecimientos y lugares de trabajo que pongan en riesgo o eminente peligro a las personas que trabajan o asisten a ellos.

1.3.- Propender y disponer las medidas sanitarias, aseo y ornato necesarias para la contención y propagación del virus COVID19.

1.4.- Suspéndase las actividades educativas y cualquier actividad en espacios cerrados de más de 5 personas.

1.5.- Aplicar toda aquella medida y recomendación emanada del Estado de Chile así como de organismos internacionales tales como OMS, en el contexto de las obligaciones del Reglamento Sanitario Internacional.

1.6.- Disponer de los elementos necesarios para entregar a título gratuito u oneroso, medicamentos, dispositivos médicos u otro elemento sanitario necesario para enfrentar esta alerta sanitaria en especial a los grupos objetivos previamente definidos por la autoridad de salud respectiva.

2.- Prohíbese las quemas en áreas urbanas y rurales de la comuna

3.- Prohíbese las actividades públicas en BNUP y recintos municipales, así como cualquier actividad de intervención social que desarrolle la municipalidad.



Municipalidad
de Pucón

4.- Dispóngase la difusión en todos los medios de comunicación disponibles para promover medidas sanitarias y de prevención.

5.- Instálase en todos los servicios municipales elementos de sanitización y protección tales como alcohol gel, guantes quirúrgicos, mascarillas y/o cualquier sistema de protección para evitar contagio del **COVID19**.

6.- La coordinación de todas las acciones que la autoridad sanitaria cuando se disponga el cierre total o parcial del funcionamiento de centros comerciales, ferias, restaurantes diurnos y nocturnos, discotecas y cabaret, y/o cualquier punto de encuentro de personas que pongan en riesgo a la población comunal, así como quienes allí laboran.

7.- Sugírase al empresariado y comercio comunal el cierre por 90 días de todo aquel comercio no estratégico de tal manera de proteger a sus empleados y público general. Así como las medidas de sanitización en terminales de buses y locomoción colectiva de la comuna.

8.- Dispóngase a la Dirección de Seguridad Pública la coordinación de toda acción vinculada a la correcta ejecución del presente decreto alcaldicio.

9.- Autorícese la adquisición directa de bienes y servicios o equipamientos que sean necesarios para el manejo de esta pre emergencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley 19.886 de Compras Públicas en especial lo establecido en Artículo 8, letra c), sin perjuicio de las respectivas tramitaciones correspondientes.

Publíquese en la página web de la Municipalidad, de acuerdo al artículo 12 inciso final de la ley 18.695.

Remítase por correo electrónico a los Departamentos municipales pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
[Signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


[Signature]
RODRIGO ORTIZ SCHNEIER
ALCALDE (S)

[Signature]
V° B° CONTROL

ROS/GMP/EFM/VICR/MOC/RHLL/ros
DISTRIBUCIÓN:
-Alcaldía
-Jurídico
-Dirección de Administración
-Partes

[Signature]
W°B° JURIDICO